



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio veintiocho (28)
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023-140

Proceso: ACCION POPULAR

Demandante: JOSE LARGO

Demandada: BANCO DE BOGOTA SUCURSAL SANTA ROSA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, realizada la audiencia de pacto de cumplimiento, sin lograr acuerdo, el despacho decreta las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio estime pertinente así:

PARTE DEMANDANTE:

a. DOCUMENTAL: Hasta donde la ley lo permita, se tendrán como prueba el registro fotográfico aportado con la demanda.

b. Se deniega la relacionada con que se oficie a la Oficina de PLANEACION MUNICIPAL de esta ciudad, para que constate si en el inmueble accionado existe accesibilidad a la totalidad del mismo, por cuanto de la contestación de la demanda y de la documental aportada se colige que fue construida la rampa de acceso para personas con movilidad reducida.

c. Se libraré oficio a dicha entidad pero para que en el término de cinco días (5) días siguientes al recibo del mismo, practique visita técnica a las dependencias de la accionada y nos indique si el Banco accionado garantiza el acceso de las personas en silla de ruedas hacía sus instalaciones, verificará especialmente si el ingreso al cajero automático es apto para este grupo de personas y si por el cajero una persona en silla de ruedas puede ingresar también a las oficinas del banco.

PRUEBAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

1.No solicitó.

PRUEBAS DE LA DEMANDADO

a.Documental: Hasta donde la ley lo permita, se tendrán como pruebas los documentos anexos a la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aad4e689666f83e954c4b8e8e9f1c6092648e05dc26dcdedc3877989ef6705b**

Documento generado en 28/06/2023 02:02:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>